



**RESOLUCIÓN DEL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA SOCIEDAD PÚBLICA DE
RADIODIFUSIÓN Y TELEVISIÓN EXTREMEÑA SAU, REFERENTE AL SERVICIO DE REALIZACIÓN
DE CONTENIDOS MULTIMEDIA PARA SU EMISIÓN A TRAVÉS DE CANAL EXTREMADURA.
Nº: NG-020118.**

Visto el expediente realizado para la adjudicación mediante tramitación ordinaria y procedimiento abierto en aplicación de lo dispuesto en el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a la contratación de una empresa encargada del *Servicio de Realización de Contenidos Multimedia para su emisión a través de Canal Extremadura*.

Vista la Propuesta de Adjudicación formulada por la Mesa de Contratación, de fecha 13 de abril de 2018, la cual se propuso como Adjudicataria del **Lote Nº 1** a la entidad "**NOW AUDIOVISUAL SL**", por ser la entidad que presentó propuesta, ajustada y conforme a los criterios establecidos en el Anexo nº IV de las Bases Jurídicas que rigen el procedimiento.

Que tras la renuncia a la formalización del contrato realizada mediante comunicación recibida de fecha 14 de junio de 2018 por parte de la entidad adjudicataria del **Lote Nº 1 "NOW AUDIOVISUAL SL"**, y en virtud de lo establecido en el artículo 151.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público,

HE RESUELTO

PRIMERO.-Dejar sin efecto la Resolución de Adjudicación suscrita con fecha 3 de mayo de 2018 en lo relativo a la adjudicación del Lote nº 1 del contrato a la entidad "**NOW AUDIOVISUAL SL**".

SEGUNDO.-Requerir a la entidad clasificada en segundo lugar en la propuesta de adjudicación formulada por la Mesa de Contratación de fecha 13 de abril de 2018, a fin de que en el plazo de diez días hábiles presente la documentación original requerida en las Bases Jurídicas, como fase previa a la adjudicación del contrato (Lote nº 1).

TERCERO.-Contra la presente resolución, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso especial en materia de contratación, anunciándolo previamente al órgano de contratación, en el plazo de quince días hábiles contados desde el día siguiente a aquel en que se remita la notificación de adjudicación, ante el mismo órgano que lo ha dictado o ante la Comisión Jurídica de Extremadura, o bien, directamente en forma de recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la recepción de la notificación, ante la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo, sin perjuicio de cualquier otro recurso que se estime procedente interponer. Todo ello conforme a lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes del R. D. L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y artículos 8 a 12 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.



Notifíquese la presente resolución a las empresas ofertantes y publíquese de conformidad con el Art. 154.1 del RDL 3/2011, de 14 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Mérida, a 15 de junio de 2018.

Fdo.: Urbano García Alonso.
Órgano de Contratación.

Sociedad Pública de Radiodifusión y Televisión Extremeña SAU.